

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 18/11/2024.

Señor
KENNY MANUEL GOMEZ CELIS.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la no concurrencia a notificarse de manera personal, al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, procede este Despacho a notificar por aviso el contenido del **AUTO No. 39760525** del 21/05/2024, suscrito por el INSPECTOR DE TRANSITO, mediante el cual se vincula al proceso contravencional de tránsito con ocasión de la orden de comparendo No. 0800100000039760525 de 12/04/2024, a **KENNY MANUEL GOMEZ CELIS** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72311465, en calidad de conductor del vehículo de placas **MXL018**.

El presente documento se envía acompañado de copia íntegra del acto administrativo de vinculación.

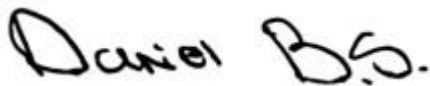
Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

El presente AVISO se publica hoy 20/11/2024, a las 8:00 a.m. por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación, en la cartelera ubicada en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla (sede americano) y en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion/>.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



DANIEL LAJENADRO BALDOVINO SANTIS.
Inspector Dieciséis (16) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

INSPECCIÓN dieciséis (16) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
AUDIENCIA PÚBLICA

COMPARENDO No. 08001000000039760525.
INVESTIGADO(A): ALFONSO JAVIER LOPEZ MEZA.
CODIGO DE INFRACCION: D04

En la ciudad de Barranquilla, siendo las **11:15 AM** del veintiuno (21) de mayo de 2024, la Inspección Dieciséis (16) de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se **DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE** el señor **ALFONSO JAVIER LOPEZ MEZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72309580**, en calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas **MXL018**, relacionado con la orden de **COMPARENDO** No. 08001000000039760525 de 12/04/2024, por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal D04**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: "**No detenerse ante una Luz Roja o Amarilla de Semáforo**", De la Ley 769/2002 modificado, por el artículo 21 de la ley 1383/2010, con el objeto de llevar a cabo diligencia de audiencia pública según lo ordenado por el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, en aras de determinar su responsabilidad en la infracción de tránsito que se investiga.

Así las cosas, el Despacho declara abierta la audiencia pública y da inicio a ella informando al vinculado que rendirá declaración libre y espontánea. Así las cosas, procede el despacho a preguntar por las generalidades de ley ante lo cual manifestó llamarse e identificarse como quedó expuesto, natural de Puerto Colombia, Atlantico, de, estado civil: Soltero, profesión, ocupación oficio: Independiente, residenciado en Calle 60 No. 25-60, teléfono: 3218210503, dirección de correo electrónico: alfonsolopez2607@gmail.com, PREGUNTADO: Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso contravencional, que requieran notificación personal, a través del correo electrónico suministrado. CONTESTO: Sí. PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho que tiene que manifestar con relación a la orden de comparendo de la referencia que indica que el vehículo de su propiedad de placas MXL018 transitó por la Carrera 46 con calle 100 en la ciudad de Barranquilla, mientras el semáforo se encontraba en luz roja CONTESTO: Yo no iba conduciendo, ese carro tiene un problema, practicamente que un primo, un familiar lejano se lo llevo y nunca lo entrego, el man no da cara y no tengo razon de el.

PREGUNTADO: Sírvase manifestar al despacho quien tiene la tenencia o custodia del vehiculo de placas MXL018: CONTESTO: El sellama KENNY MANUEL GOMEZ CELIS, identificado con cedula 72.270399.

PREGUNTADO: Sírvase manifestarle al despacho si tiene al go mas que agregar: Yo le entregue el carro a el, me medio un parte del dinero, 5.000.000, pero ahora no lo ubico. Me esta causando perjuicios por temas de impuestos, que tambien me tienen embargado. Si tuviera plata pagara todo y cancelaria la matricula o realizaria el traspado a persona indeterminda, pero no lo he realizado ya que estoy sin trabajo.

Así mismo se deja constancia que comparece su apoderado judicial, Dr. CARLOS ALBERTO PACINI CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 72311465 de puerto Colombia, con tarjeta profesional No 298699 del C.S.J, a quien se le reconociera personería jurídica al momento de presentación de la solicitud de audiencia pública, lo cual acreditara mediante poder especial legalmente conferido y autenticado. Indica como lugar de notificaciones calle 64 No. 32-84, barrio nueva Granada. Correo electrónico cpacinic@gmail.com.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americana: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

BARRANQUILLA.GOV.CO • atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial @TransitoBaq Transitobaq



SC-CER103099

PREGUNTADO: Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso contravencional y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado.
 CONTESTO: SI.

PREGUNTADO: En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial con el fin de que manifieste las consideraciones que precisa en relacion con la orden de comparecer impuesta a su prohijada. CONTESTO: Como lo acaba de manifestar mi poderdante, si bien cierto el vehiculo de placas MXL018 figura como propietario del mismo, el cual aparece vinculado a un proceso contravencional administrativo por un sistema automatico de detencion, por una presunta infraccion por superar los limites de velocidad me permito realizar las siguientes claraciones: Al momento d ela presunta infraccion quien iba conduciendo el vehiculo era el señor KENY MANUEL GOMEZ CELIS, como lo acaba de relacionar o vincular el señor ALFONSO quien ejerce en calidad de tenedor del vehiculo desde hace aproximadamente 3 años. Que debido al vionculo familiar que existe entre ellos, suscribieron un contrato de forma verbal del cual el señor KENNY incumplio la obligacion y tampoco a restituido el vehiculo a su legitimo propietario, teniendo en cuenta que mi poderdante el señor alfonso lopez en vista de la familiaridad que existe no ha querido iniciar un proceso penal por el tipo de abuso de confianza en contra del señor KENNY, en tal sentido el suscrito solicita al despacho muy respetuosamente que dicha contravencion sea transferida o transmitida o vinculada al señor KENNY GOMEZ, ahora bien teniendo en cuenta el paragrafo 1 del articulo 129 del codigo de transito que establece que las multas solo se podran imponer a quienes hayan cometido la infraccion. Si bien es cierto quien figura como propietario del vehiculo es el señor ALFONSO LOPEZ MEZA, y el deber objetivo de cuidado sobre el vehiculo de su propiedad esta en cabeza de el estos aspectos escapan a la responsabilidad objetiva al caul se le pretende vincular. No siendo mas se deja constancia que hace presencia el señor ALFONSO directamente como propietario del vehiculo, atendiendo el llamado de la orden de comparendo a la que se hizo mencion.

PREGUNTADO: Manifieste al despacho si tiene algo mas que agregar:

En este estado de la diligencia el despacho profiere el siguiente auto:

AUTO No. 39760525:

El suscrito Inspector Dieciséis de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, es procedente la práctica de pruebas dentro del presente proceso contravencional.

Que el artículo 165 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), aplicable por analogía al proceso contravencional de tránsito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 769 de 2002, señala los medios de prueba que pueden ser utilizados en el quehacer procesal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-616 de 2006, emitida por la Honorable Corte Constitucional, una de las etapas de las que se encuentra compuesto el proceso contravencional de tránsito es la de pruebas.

Que las pruebas deben ser efectuadas con el fin de llevar al Inspector de conocimiento a obtener la certeza y convencimiento de los hechos objeto de investigación, para así adoptar una decisión ajustada a derecho.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

BARRANQUILLA.GOV.CO • atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial @TransitoBaq @Transitobaq

Que visto lo anterior, el Despacho procederá a dar inicio a la etapa probatoria del proceso contravencional con el objeto de decretar y practicar todas aquellas pruebas que resulten conducentes y pertinentes a esclarecer los hechos que se investigan y así poder determinar si existió o no responsabilidad en la comisión de la infracción a la norma de tránsito por parte del presunto infractor.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese abrir el periodo probatorio dentro del presente proceso contravencional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese como pruebas las siguiente :

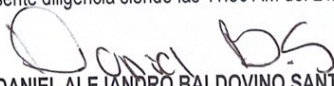
- Video grabado, por el equipo de fiscalización electrónica, en el lugar de los hechos, identificado con el numero de comparendo 0800100000039760525 de 12/04/2024.
- La imagen HD captada por el equipo de fiscalización electrónica número: 0800100000039760525 de 12/04/2024.

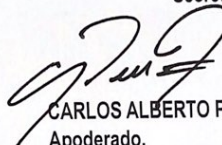
ARTÍCULO TERCERO: A solicitud de parte se cita para rendir declaracion en el presente proceso al señor KENNY MAUEL GOMEZ CELIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72270399, vinculado como conductor del referido automotor, el cual sera citado a la direccion que figure ante el R.U.N.T., para wue comparezca ante este despacho el dia 13/06/2024 a las 02:30 PM.

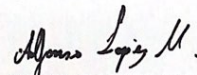
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en estrados el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002.

El despacho deja constancia de que el presente auto se notifica en estrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002. Se le coloca de presente el video y fotografía soporte de la orden de comparendo al investigado. En este estado de la diligencia se le otorga el uso a la prabra al apoderado del investigado con el objeto de que se manifieste sobre las pruebas colocadas de presente: No tengo nada que manifestar,

En este estado del proceso el despacho suspende la presente diligencia, con el fin de continuar con la practica de las pruebas decretadas en fecha 13/06/2024 a las 02:30 PM. Se firma por quienes hemos intervenido en la presente diligencia siendo las 11:50 AM del 21/05/2024.


DANIEL ALEJANDRO BALDOVINO SANTÍS
Inspector Dieciséis (16) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.


CARLOS ALBERTO PACINI CIFUENTES.
Apoderado.


ALFONSO JAVIER LOPEZ MEZA.
Investigado.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 88 sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 7.

BARRANQUILLA.GOV.CO • atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial @TransitoBaq Transitobaq